



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCION GENERAL N.º 039-2025-DIGA/TC

Lima, 10 de setiembre del 2025

VISTOS

El Informe 164-2025-OSG/TC de fecha 26 de junio del 2025 emitido por la Oficina de Servicios Generales; el Informe N.º 040-2025-OPD/TC de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público – CAP se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando el numeral 4.2 del artículo 4, que la CAP es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), con competencia para regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido sistema;

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439 aprobado a través del Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, señala en el numeral 10.3 del artículo 10, que el Plan de Aseguramiento refleja la estrategia necesaria para brindar cobertura a los bienes, servicios y obras ante la ocurrencia de daños o pérdidas;

Que, la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en concordancia con lo señalado en el numeral 89.1 del artículo 89 y el numeral 90.1 del artículo 9 la referida Directiva, el aseguramiento comprende las actividades destinadas a cubrir, mediante seguros, los bienes muebles patrimoniales frente a eventuales daños, pérdidas, sustracción o siniestros, conforme a un Plan de Aseguramiento con enfoque multianual, no menor a tres (3) años

Que, el numeral 90.2 del artículo 90 de la Directiva, precisa que el Plan de Aseguramiento debe ser aprobado mediante resolución de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Firmado digitalmente por:
DIAZ UGAS Laura Pilar FAU
20217267618 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/09/2025 15:32:59-0500





Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCION GENERAL N.º 039-2025-DIGA/TC

Lima, 10 de setiembre del 2025

Que, la Resolución Directoral N.º 0013-2024-EF/54.01 aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/54.01 - Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes, regula el aseguramiento de bienes, estableciendo disposiciones para identificar y registrar los bienes muebles y bienes inmuebles asegurados y no asegurados, así como otras disposiciones para una adecuada gestión en el aseguramiento de bienes en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que el literal a) del artículo 12 de la citada Directiva establece que la Oficina de Administración designa al responsable de realizar actividades de aseguramiento de bienes muebles y bienes inmuebles y su registro, en concordancia con las actividades descritas en el numeral 13 de la Directiva;

Que, a través del Informe N.º 164-2025-OSG/TC, la Oficina de Servicios Generales presentó a la Dirección General de Administración, una propuesta del Plan Multianual de Aseguramiento de Bienes Muebles y Bienes Inmuebles del Tribunal Constitucional - Periodo 2025-2027;

Que, en atención al Memorando 107-2025-DIGA/TC, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo expresa conformidad con la propuesta, a través del Informe N.º 040-2025-OPD/TC;

Que, en merito a lo expuesto y conforme a la normativa vigente, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Tribunal Constitucional para el periodo 2025 - 2027;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 y modificatorias; así como en el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Tribunal Constitucional para el periodo 2025 - 2027, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a la Oficina de Servicios Generales - Control Patrimonial, como área responsable de realizar actividades de aseguramiento de bienes muebles y bienes inmuebles y su registro.



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCION GENERAL N.º 039-2025-DIGA/TC

Lima, 10 de setiembre del 2025

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:
ALBAN GUEVARA Rodolfo
Aurelio FAU 20217267618 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 16:08:58-0500

Firmado digitalmente
Rodolfo Aurelio Albán Guevara
Director General de Administración
Tribunal Constitucional

PLAN MULTIANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 2025-2027

1. ALCANCE

1.1 **Ámbito de aplicación.** -

El alcance del presente Plan Multianual de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales y de Bienes Inmuebles corresponde a las actividades desarrolladas y por ser desarrolladas entre los años 2025 al 2027. Son de aplicación y de cumplimiento obligatorio para todo el personal bajo cualquier modalidad laboral o contractual que interviene en la gestión de los bienes muebles de propiedad del Tribunal Constitucional ubicados en las oficinas administrativas, depósitos, almacenes y archivos de la institución.

1.2 **Finalidad.** -

La finalidad del presente plan es garantizar la cobertura en materia de seguros y salvaguardar los bienes muebles patrimoniales y bienes inmuebles del Tribunal Constitucional y asimismo los que están bajo cargo, custodia o control de la institución, ante la ocurrencia de daño, pérdida, sustracción o siniestro.

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Ley 29946, Ley de Contrato de Seguro.
- 2.2. Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2.4. Decreto Supremo 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento de Decreto 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Reglamento de la Ley 32069 aprobado por Decreto Supremo 009-2025-EF.
- 2.6. Resolución Ministerial 172-2016-VIVIENDA, Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento de Tasaciones.
- 2.7. Resolución Directoral 0015-2021-EF/54.0, que aprueba la Directiva 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 2.8. Resolución Directoral 0013-2024-EF/54.01, que aprueba la Directiva 001-2024-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para el Aseguramiento de Bienes".
- 2.9. Resolución Administrativa 216-2024-P/TC, que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2023-2028.
- 2.10. Resolución Directoral 008-2025-EF/54.01, que establece disposiciones para la aplicación de lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva 0001-2024-EF/54.01.

3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1 **Objetivo Estratégico / Acción Estratégica.** -

El Plan Multianual de Aseguramiento de Bienes Muebles y Bienes Inmuebles asegurados del 2025-2027 está alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.03. "Fortalecer la Gestión Institucional" y su Acción Estratégica AEI 03.01 "Infraestructura mejorada en las sedes del Tribunal Constitucional", del Plan Estratégico Institucional -PEI 2023-2028 ampliado, aprobado mediante Resolución Administrativa 216-2024-P/TC, del 31 de



diciembre de 2024.

3.2 **Objetivo General.** -

Salvaguardar la disponibilidad y operatividad de bienes muebles patrimoniales que están bajo cargo, custodia y/o control del Tribunal Constitucional, conservando sus condiciones de funcionamiento, asegurando el período de vida útil del bien y minimizar los costos de reposición. Asimismo, mitigar riesgos de incidentes mediante el oportuno y adecuado mantenimiento de los bienes y asegurarlos ante posibles ocurrencias y daños como: incendios, riesgos polífticos, explosiones, catástrofes naturales, robos, sustracciones, rotura de cristales o maquinarias y equipos electrónicos, choques en caso de los vehículos.

4. **DIAGNÓSTICO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN DE BIENES**

4.1 **Diagnóstico.** -

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, no depende de ningún órgano constitucional. Se encuentra sometido solo a la Constitución y a su Ley Orgánica – Ley 28301. Al Tribunal Constitucional se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo interprete de la Constitución, cuida que las leyes, los órganos del estado y los particulares, no vulneren lo dispuesto por ella. Interviene para restablecer el respeto de la constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

El Tribunal Constitucional cuenta con la política administrativa de salvaguardar los bienes muebles patrimoniales con la contratación de pólizas de seguros, lo cual incluye, los bienes muebles, bienes inmuebles y vehículos.

Conforme a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral 0015-2021-EF/54.01 del 23.12.2021, el Tribunal Constitucional debe contar con un Plan de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales de acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 de dicha Directiva; asimismo, la 7ma. Disposición Complementaria Final indica que es una obligación que los bienes muebles patrimoniales deban contar con pólizas de seguro. Adicionalmente la Directiva 001-2024-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para el Aseguramiento de Bienes”, aprobada con Resolución Directoral 013-2024-EF/54.01, también norma estos aspectos.

Todos los bienes muebles patrimoniales se encuentran asignados a los servidores del Tribunal Constitucional, para ser utilizados exclusivamente para la realización de las labores propias al cargo o puesto de trabajo (modalidad presencial o teletrabajo): quienes son los responsables de la debida custodia y uso de los mismos, habiendo actividades que se realizan fuera de la entidad, como el traslado de bienes para capacitaciones, eventos protocolares o uso de vehículos para movilizar a la Alta Dirección y/o personal en comisión oficial de servicios. En tal sentido, se concurre en situaciones de riesgo o incidencias por robo, hurto, pérdida o por daños accidentales.

Asimismo, se pueden dar casos de daños dentro de las instalaciones de la entidad, producidos de manera fortuita o accidental (equipos de comunicaciones para redes Informáticos, equipos de telecomunicaciones, equipos computacionales y periféricos y

máquinas y equipos de oficina); por lo cual, es necesario contar con el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales, para mantener la cobertura de estos ante cualquier tipo de eventualidad que podría suscitarse.

En tal sentido, con la finalidad de salvaguardar los bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o administración del Tribunal Constitucional, se tiene contratado el “Servicio de los Seguros Patrimoniales y Personales, Ítem PQT 1: Multirriesgo, 3D y Vehículos”, por el plazo de ejecución de 365 días calendario, contados a partir de las 12:00 horas del 31/12/2024 hasta las 12:00 horas del 31/12/2025.

RAMO	PÓLIZA NRO.
3D	1505-512315
MULTIRIESGO	1301-547211
VEHÍCULOS	2001-7577894

4.2 Registro de la Información. -

El registro de la información de los bienes muebles y bienes inmuebles comprende a los asegurados. Adicionalmente, tratándose de bienes muebles y bienes inmuebles asegurados se registra la información detallada en los artículos 9° y 10° de la presente directiva, según corresponda.

El registro de la información de los bienes muebles y bienes inmuebles y su actualización se realiza en el registro de aseguramiento de bienes del MEF y ésta a cargo del responsable de aseguramiento.

El registro de información de los bienes muebles y bienes inmuebles se efectúa dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibidas las Pólizas de Seguros, o de producirse la modificación y/o actualización de información de los bienes y su aseguramiento.

La información referida al aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales se registrará en el módulo de patrimonio del SIGA MEF y SINABIP. El presente plan de aseguramiento tiene un enfoque multianual y se mantendrá vigente en tanto, no amerite su actualización o modificación.

4.3 Información a registrar del bien mueble. -

El Tribunal Constitucional, a través del responsable de aseguramiento, registra como mínimo, la siguiente información sobre los bienes muebles:

- a. Código patrimonial, de corresponder.
- b. Descripción del bien
- c. Detalle técnico: marca, modelo, color, serie, estado de conservación (nuevo, bueno y regular), fecha de adquisición, valor de mercado, ubicación y cantidad.
- d. Tratándose de vehículos y/o maquinaria: número de placa, número de motor, número de asientos, número de serie o chasis, marca, modelo, año de fabricación, tipo de bien, número de tarjeta de identificación vehicular, y su valor de mercado, según corresponda.

La información señalada se podrá extraer del módulo SIGA o el SINABIP del Tribunal Constitucional.

4.4 Información a registrar del bien inmueble. -

El Tribunal Constitucional, a través del responsable de aseguramiento, registra como mínimo la siguiente información sobre los bienes inmuebles:

a. Ubicación:

- Dirección, con nombre de la avenida, calle, jirón, pasaje, vía, según corresponda.
- Número o manzana y, lote y nombre de la urbanización, de corresponder.
- Distrito.
- Provincia.
- Departamento.
- Ubigeo.
- Información georreferenciada mediante coordenadas UTM en Datum oficial, si es que la tuviera.

b. Titularidad o acto de administración vigente:

- Número de partida registral, ficha, tomo, de corresponder.
- Oficina Registral.
- Resolución u otro documento que otorga el derecho.

c. Valor Comercial o valor estimado:

- Conforme al Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial 172-2016-VIVIENDA, o norma que la sustituya.
- Conforme a modelamientos de evaluación de extrapolación de valores aprobados por el Sector.

d. Estado de conservación:

Conforme a los criterios establecidos en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial 172-2016-VIVIENDA, o norma que la sustituya.

De la totalidad de los bienes muebles patrimoniales existentes al 31 de mayo del 2025, es decir 6,327 bienes patrimoniales, se establece el monto a asegurar. Los bienes muebles patrimoniales a asegurar comprenden las adquisiciones y donaciones, también las provenientes de contrato de comodato, afectación y asignación de uso temporal recibidas por el Tribunal Constitucional que se hace constar con su valor de adquisición en libros, valores de la transferencia y valor de tasación en caso del contrato de comodato, afectación en uso y asignación temporal indicados por las entidades que aprobaron los referidos actos a favor del Tribunal Constitucional.

Asimismo, se realizan las comunicaciones con el corredor de seguros para incluir las “adquisiciones” para su inclusión en las pólizas y las “bajas” para su exclusión en las pólizas.

4.5 Información a registrar del bien mueble y bien inmueble asegurado. -

El Tribunal Constitucional, a través del responsable de aseguramiento, registra la

siguiente información de los bienes muebles y bienes inmuebles asegurados:

- a. Nombre del asegurador.
- b. RUC del asegurador.
- c. Número de la póliza de seguro.
- d. Número de contrato.
- e. Monto contratado.
- f. Suma asegurada.
- g. Prima.
- h. Vigencia de la póliza.
- i. Número de teléfono y correo electrónico del asegurador.
- j. Número de teléfono y correo del corredor de seguros, de corresponder.

Adicionalmente se registra el contrato debidamente firmado y la póliza entregada por la aseguradora.

4.6 Información a registrar de siniestros. -

El Tribunal Constitucional, a través del responsable de aseguramiento, registra la siguiente información, respecto de los bienes muebles y bienes inmuebles asegurados con ocurrencia de siniestros:

- a. Fecha de ocurrencia.
- b. Lugar de ocurrencia.
- c. Número del siniestro indicado por el asegurador.
- d. Siniestro que motiva el reclamo (daños por terremoto, inundación, incendio u otros).
- e. Descripción de las circunstancias del siniestro.
- f. Nombre del ajustador de siniestros designado. Indicar, de ser el caso, si no interviene un ajustador.
- g. Importes reclamados.
- h. Importe del deducible, de corresponder.
- i. Importe de la indemnización u otra prestación a cargo del asegurador.
- j. Importes de adelanto y/o pago del siniestro.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

La denominación de los bienes muebles patrimoniales se refiere a bienes muebles, útiles enseres, maquinaria de oficina, equipo electrónico y de cómputo, registrado patrimonial y contablemente en el Tribunal Constitucional.

La denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales del Tribunal Constitucional se encuentran detallados en el Anexo 01 que forma parte del presente documento; no obstante, se muestra en el Cuadro 001 las subcuentas contables, descripción, cantidad y el valor de adquisición.

La denominación de los bienes muebles patrimoniales se realiza en función al Catálogo nacional de bienes muebles del Estado, el mismo que se encuentra registrado en el módulo patrimonio del SIGA, por lo cual, presentamos la siguiente información a nivel de cuenta contable:

CUADRO 001
RESUMEN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR CUENTA CONTABLE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	11	1,284,848.51
1503.0102	PARA TRANSPORTE AÉREO	1	9,710.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	155	809,194.63
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	2,157	2,949,457.04
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1,133	3,968,881.44
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	20	95,454.67
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	615	1,699,410.40
1503.020401	MOBILIARIO	4	4,172.50
1503.020402	EQUIPO	8	18,040.85
1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	1	283.10
1503.020602	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	19	320,762.12
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	175	697,517.01
1503.020902	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	69	33,530.87
1503.020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL	32	12,514.62
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	61	251,461.27
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	8	7,543.18
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	119	272,241.46
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	982	322,183.97
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	757	396,150.54
	TOTAL, GENERAL	6,327	13,153,358.18

CUADRO 002
RESUMEN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR EDIFICACIONES

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION
SEDE CEC	412	581,855.62
SEDE AREQUIPA	405	374,340.78
SEDE LIMA	1107	2,215,236.59
SEDE PRINCIPAL	4403	9,981,925.19
TOTAL	6327	13,153,358.18

**CUADRO 003
RESUMEN DE BIENES MUEBLES EXISTENCIAS AL 31 DE MAYO DEL 2025**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.
1301.0501	PAPELERÍA EN GENERAL Y UTILES	152,673.14
1301.0503	ASEOS, LIMPIEZA Y TOCADOR	17,649.53
1301.0504	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	22,900.62
1301.0601	DE VEHÍCULOS	37,593.42
1301.0602	DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	12,796.32
1301.0603	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS	5,375.07
1301.0699	OTRAS ACCESORIOS Y REPUESTOS	8,224.35
1301.1101	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	10,937.69
1301.9904	SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	8,410.18
	Total General	276,560.32

**CUADRO 004
RESUMEN DE EDIFICACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2025**

DESCRIPCION	CANTIDAD EDIFICACIÓN	VALORIZACIÓN S/. (*)
EDIFICIO AV. AREQUIPA 2720-2740, SAN ISIDRO	1	15,876,486.22
VALOR DE OBRAS E INSTALACIONES F.P.		626,663.10
SEDE JR. ANCASH 390, CERCADO DE LIMA	1	525,668.26
SEDE CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, CALLE LOS CEDROS 209, SAN ISIDRO	1	220,690.16
SEDE CALLE MISTI 101, DISTRITO YANAHUARA, AREQUIPA	1	601,084.19
TOTAL	4	17,850,591.93

(*) Según valor arancelario consignado Declaración Jurada del Autovaluo - PU emitido por las Municipalidades de San Isidro, Lima (Ciudad de Lima) y Yanahuara (Arequipa).

6. ASEGURAMIENTO

6.1 Actividades de la Dirección General de Administración en el aseguramiento. -

La Dirección General de Administración realiza lo siguiente:

- a. Designa al responsable del aseguramiento.
- b. Gestiona la contratación o designación de un corredor de seguros para intermediar pólizas de seguros y prestar asesoría en materia de seguros de manera independiente a la actividad de intermediación.
- c. Verifica el cumplimiento de la Directiva y el registro de información de aseguramiento e informa a las instancias correspondientes en caso de incumplimiento.

6.2 **Actividades del responsable de Aseguramiento. -**

- a. Efectúa el levantamiento de información y diagnóstico de los bienes muebles y bienes inmuebles del Tribunal Constitucional, lo que incluye su identificación, valor, riesgos, peligros, vulnerabilidades que puedan afectarlos y siniestralidad.
- b. Registra la información de bienes muebles y bienes inmuebles del Tribunal Constitucional y su aseguramiento en el registro de aseguramiento de bienes del MEF, y la mantiene actualizada.
- c. Elabora el documento que contiene las condiciones y características de los seguros a contratar (slip técnico) y los términos de referencia para la contratación del seguro, de corresponder, y gestiona las acciones preventivas necesarias para el aseguramiento de los bienes muebles y bienes inmuebles del Tribunal Constitucional.
- d. Mantiene actualizada la documentación referida a la gestión del aseguramiento de los bienes muebles y bienes inmuebles del Tribunal Constitucional, lo que incluye los contratos vigentes, la vigencia y cobertura de las Pólizas de Seguro, los siniestros en proceso de liquidación y/o pago ante aseguradoras, de ser el caso, y todos los documentos adicionales suscritos por el asegurado y/o remitidos por el asegurador.
- e. Comunica, dentro del plazo establecido en la póliza de seguros o en la normativa de la SBS, según corresponda, la ocurrencia de siniestros, desastres, sustracción o daño al corredor de seguros y/o a la aseguradora.
- f. Elabora la documentación necesaria para sustentar ante la aseguradora las solicitudes de cobertura correspondientes y efectúa el trámite de los reclamos por los siniestros solicitados, cuanto este lo amerite y lleva un registro de éstos.
- g. Comunica al corredor de seguros o a la aseguradora las adquisiciones, altas, bajas y la modificación del riesgo, según corresponda, de los bienes muebles y bienes inmuebles del Tribunal Constitucional para que se proceda a la actualización de las Pólizas de Seguros correspondientes.

7. **SEGUROS PATRIMONIALES**

El tipo de seguro se define teniendo en cuenta la naturaleza, así como la condición de los bienes muebles patrimoniales con la que cuenta el Tribunal Constitucional, con la finalidad de garantizar la cobertura adecuada de todos los bienes muebles patrimoniales, ante posibles siniestros.

En ese contexto, el Tribunal Constitucional contrata pólizas de seguros, determina la cobertura de riesgos patrimoniales o generales, pudiendo estas variar en denominación y/o estar incluidas las condiciones unas en otras o, considerarse nuevas pólizas de seguros, de generarse la necesidad.

7.1 **Designación del Corredor de Seguros. -**

Para la designación del corredor de seguros se efectúa una evaluación previa para la selección de la opción que resulte más beneficiosa conforme con los parámetros, lineamientos y/o procedimientos que ha establecido.

7.2 **Asesoramiento del corredor de seguros, en concordancia a las funciones establecidas por la normativa de la SBS. -**

- a. En el proceso de reconocimiento de riesgos, así como en su administración.

- b. En el establecimiento de sistemas de prevención de riesgos y pérdidas.
- c. En el desarrollo de estudios y análisis con el fin de mantener óptimas condiciones de aseguramiento.
- d. En la presentación de denuncias y/o reclamos relacionados con las pólizas de seguros intermediadas ante las aseguradoras o entidades públicas competentes en la materia y efectúa el seguimiento correspondiente.
- e. Otras actividades reguladas por la SBS y cumple con los demás requisitos que establezca dicha entidad.

7.3 Medidas de costo eficiencia para el aseguramiento. -

El Tribunal Constitucional puede optar medidas de costo eficiencia para el aseguramiento de los bienes muebles y bienes inmuebles, que pueden ser:

- a. Asegurar lo bienes inmuebles en conjunto con los bienes muebles que se encuentran en éste.
- b. Efectuar o participar en las compras corporativas de seguros.
- c. Contratar seguros plurianuales.
- d. Contratar seguros a primer riesgo.
- e. Contratar seguros paramétricos.
- f. Efectuar estudios de modelación de riesgos catastróficos por sector o determinados grupos de entidades.
- g. Incluir cláusulas adicionales en el contrato de seguros para una adecuada cobertura de seguros, y eficiente indemnización en caso de siniestros de acuerdo a lo regulado en la normativa de la materia.
- h. Mantener el valor actualizado de los bienes muebles y bienes inmuebles asegurados durante toda la vigencia de la póliza de seguros.
- i. Priorizar aquellos bienes muebles que califiquen como bienes muebles estratégicos para el cumplimiento de sus fines institucionales y que se encuentren en estado de conservación nuevo, bueno o regular y/o aquellos clasificados con riesgo muy alto en siniestralidad y sustracción.

7.4 Tipo de Seguros. -

El Tribunal Constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones y los tipos de bienes muebles e inmuebles patrimoniales y las coberturas que requieren, contrata las pólizas de seguros de riesgos patrimoniales, para garantizar la cobertura adecuada de todos los bienes muebles patrimoniales de la Entidad, debiendo evaluar las características y naturaleza el bien, así como su condición. Se precisa que también se garantiza la cobertura de seguro de los bienes patrimoniales asignado a los trabajadores para desarrollar actividades de teletrabajo.

En ese sentido, la Entidad contrata pólizas de seguros, determinadas a la cobertura de riesgos patrimoniales o generales, pudiendo estas variar en denominación, y/o estar incluidas las condiciones una en otras o, considerarse nuevas pólizas de seguros, de generarse la necesidad.

- a) **Póliza de Seguro de Multirriesgo.-** Comprende toda propiedad, que incluye bienes o intereses en general y/o de terceros, inclusive los bienes de magistrados y/o directores y /o funcionarios y/o empleados, todos aquellos que están a su cargo, custodia o control y/o por los que de alguna manera es responsable y que se ubican en cualquier lugar de la república, incluyendo almaceneras y/o depósitos

de terceros en forma permanente, temporal y/o cedido en uso y/o donado y/o transferido por cualquier tercero previamente declarado, contra destrucción o daño físico directo ocasionados por incendios, explosión, riesgos de la naturaleza, riesgos sociales y políticos y todo otro evento accidental, tanto para las edificaciones como para el contenido.

- b) **Póliza de Seguro de 3D.**- Comprende pérdidas causadas por robo sistemático, fraude, etc. Cubre también los daños o pérdidas de bienes dentro de locales previamente declarados, entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles a un robo, asalto o intento de robo.
- c) **Póliza de Vehículos.** - Comprende Daño propio (choque, vuelco, incendio, robo), pérdida parcial o total, ausencia de control-daño propio, rotura de lunas, riesgos de la naturaleza, riesgos políticos, responsabilidad civil frente a terceros por cada unidad y responsabilidad civil frente a terceros en exceso (global), responsabilidad civil de los ocupantes y otros.
- d) **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.** - Es un seguro de accidentes personales que cubre la muerte o lesiones corporales que sufran las personas sean ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor asegurado, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que el vehículo haya intervenido.

El Tribunal Constitucional, tendrá la opción de realizar prestaciones adicionales, reducciones al servicio o afectar una resolución parcial al mismo en el caso de extinguirse la necesidad o dejar de prescindir de algunas de las coberturas de seguro, de conformidad con el marco normativo vigente de la Ley de Contrataciones.

Asimismo, acorde con el citado marco normativo, la entidad podrá gestionar contratos complementarios, con la finalidad de extender el servicio de seguro por un plazo adicional que permita mantener la cobertura de sus bienes o bajo su administración en tanto se otorgue la buena pro y se suscriba un nuevo contrato, de ser el caso.

Al respecto, el Tribunal Constitucional, cuenta con las siguientes pólizas de seguros vigentes. (Ver cuadro 005 a continuación).

CUADRO 005
COSTO DE PÓLIZA CON PLAN MULTIANUAL

PLAN DE ASEGURAMIENTO MULTIANUAL					EN SOLES	
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA	MONTO US\$ REAL 2025	TERMINO DE CONTRATO	TIPO DE CAMBIO SOLES (*)	AÑO 2026	AÑO 2027
					ENERO - DIC	ENERO-DIC
					-1	-2
MULTIRIESGO	ANUAL	27,611.10	12:00 horas 31/12/2025	3.805	126,207.00	151,031.92
3D	ANUAL	1,475.00	12:00 horas 31/12/2025	3.805	6,601.00	7,899.42
VEHÍCULOS	ANUAL	9,084.82	12:00 horas 31/12/2025	3.805	41,001.00	49,065.90
TOTAL		38,170.92			173,809.00	207,997.24

(*) Tipo de cambio según Contrato 028-2024-TC, vigente hasta el 31/12/2025.

- 1) y 2) Se está estimando una variación de incremento de 19.67% de la póliza actual, ya

que no se cuenta con la estimación de mercado.

Los costos de los seguros para el período 2025 se ejecutaron de forma real y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Los costos de los seguros para los períodos 2026 y 2027 son estimados y variables de acuerdo con los ingresos (adquisiciones, donaciones y/o transferencias) y salidas (bajas por diferentes causales) de los registros de los bienes muebles patrimoniales en el Módulo de Patrimonio del SIGA, y de un año a otro se ha estimado un incremento del 19.67 % en los costos.

7.5 **Ocurrencia de Siniestros. -**

Ante la ocurrencia de siniestros el responsable de aseguramiento del Tribunal Constitucional, en coordinación con el corredor de seguros, de corresponder, inicia la gestión del siniestro, para lo cual se comunica con la aseguradora, dentro de los plazos establecidos en el contrato de seguros o en la póliza de seguros.

En el caso de bienes muebles a la ocurrencia de siniestro, daño o sustracción, ésta es reportada a control patrimonial de la Oficina de Servicios Generales por el usuario en un plazo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho, a fin de que, de corresponder ésta notifique a la aseguradora y remita la información necesaria para la respectiva indemnización, pudiendo optar por la reposición o el reembolso cuando no sea posible la primera: asimismo, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva.

7.6 **Trámite para la gestión y pago de siniestros. -**

El trámite para la gestión y pago de siniestros se lleva a cabo de conformidad con lo regulado en el Reglamento para la Gestión y Pago de Siniestros, aprobado por la Resolución de Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones 3202-2013, o norma que la sustituya, y lo que se establezca en el contrato de seguros y/o en la póliza de seguros.

7.7 **Modificación de la Póliza de Seguros. -**

El Tribunal Constitucional modificará la póliza de seguros cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) Incorporación o reducción de bienes muebles y bienes inmuebles a su patrimonio producto de un acto de adquisición o de un acto de disposición final.
- b) Modificación de valores declarados y/o sumas aseguradas y/o actualización de dichos importes por la realización de nuevas tasaciones o cambios por mejoras a la edificación.
- c) Fusión, liquidación o escisión de entidades del Sector Público que tengan a su cargo bienes muebles y bienes inmuebles asegurados.
- d) Pérdidas por siniestros pagados o indemnizados.
- e) Modificación de la exposición al riesgo a causa de modificaciones en el entorno de los bienes muebles y bienes inmuebles asegurados.
- f) Otras debidamente sustentadas por el responsable de aseguramiento.

8. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

La Oficina de Servicios Generales del Tribunal Constitucional, en materia de control patrimonial, tiene por función realizar la asignación de los bienes muebles patrimoniales a los servidores civiles de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas y/o por el área técnica competente, de conformidad con el marco normativo vigente.

Asimismo, la Oficina de Servicios Generales, tiene a cargo la administración de la flota vehicular del Tribunal Constitucional, a través del responsable de la coordinación del transporte y de cada chofer.

Con respecto a los equipos informáticos, la Oficina de Tecnologías de la Información se encarga de las asignaciones o reasignaciones de los mismos, a los servidores civiles del Tribunal Constitucional.

Sin embargo, cabe precisar que cada servidor civil (usuario) es responsable de su custodia y el uso adecuado de los bienes que le hayan sido asignados para el debido desarrollo de sus labores o funciones.

9. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES O CRONOGRAMA

La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Servicios Generales, es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de las pólizas de seguro, debiendo asegurarse de que el servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales del Tribunal Constitucional, se encuentre programado en el cuadro de necesidades, así como de su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC y el Plan Operativo Institucional -POI.

En ese sentido, de acuerdo a la periodicidad con la que sea necesaria la renovación y/o contratación de nuevas pólizas de seguro que permitan mantener asegurados los bienes muebles patrimoniales del Tribunal Constitucional, ante cualquier tipo de eventualidad, siniestro, daño, sustracción o contingencia que afecte la integridad o funcionamiento del bien, sea por acto propio o de tercero; se deberá considerar el siguiente Cronograma de Actividades, para dar continuidad a las coberturas de las pólizas de seguro respectivamente:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDADES INVOLUCRADAS	PLAZO
1	Programación en el Cuadro Multianual de Necesidades para su consideración en el Plan Anual de Contrataciones.	Oficina de Servicios Generales/Oficina de Logística	Con 1 año de anticipación al periodo a presentar
2	Programación en el Plan Anual de Contrataciones y su aprobación, en caso de corresponder.	Oficina de Logística / Dirección General de Administración.	15 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Operativo Institucional
3	Recopilación de información para la elaboración de los TDR.	Oficina de Servicios Generales con el apoyo técnico del Corredor de Seguros designado por el Tribunal Constitucional	Mínimo 4 meses antes del vencimiento de las pólizas de seguros vigentes

4	Presentación del Requerimiento	Oficina de Servicios Generales	Mínimo 3 meses antes del vencimiento de las pólizas de seguros vigentes
5	Aprobación del requerimiento para realizar el proceso de contratación	Dirección General de Administración.	Hasta 3 días, luego de la presentación del requerimiento.
6	Desarrollo de la fase de actos preparatorios de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento	Oficina de Logística	De acuerdo con los plazos establecidos por la normativa.
7	Desarrollo de la fase de selección de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento	Oficina de Logística	De acuerdo con los plazos establecidos por la normativa.
8	Adjudicación de la Buena Pro y suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio	Oficina de Logística	De acuerdo con los plazos establecidos por la referida normativa
9	Remisión y verificación de las pólizas de seguros Multirriesgo, Deshonestidad 3D y Vehículos.	Empresa aseguradora/Oficina de Servicios Generales	De acuerdo con el plazo establecido en los TDR
10	Presentación del Informe de conformidad.	Oficina de Servicios Generales	Hasta 7 días desde la recepción de las pólizas.
11	Gestión para el pago a la Compañía de seguros.	Oficina de Logística	Hasta 10 días hábiles después de recibida la conformidad.
12	Verificación y actualización de la vigencia, riesgos y cobertura de pólizas	Oficina de Servicios Generales-control patrimonial.	Semestral.

10. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

- Las compañías de seguros deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos y obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas que se detallan en los términos de referencia.
- Por bien mueble patrimonial, se deberá entender a todo aquel que se encuentre en los registros patrimoniales y contables de la entidad.
- La entidad podrá incluir en el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales, aquellos que se encuentren bajo su administración y en calidad de afectados en uso.
- El contrato que se suscriba con la aseguradora debe contemplar la modalidad de indemnización, pudiendo ser vía reposición o reembolso cuando no sea posible la primera, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para asumir el costo por concepto de deducible y/o la necesidad de que se reponga el bien.
- La información referida al aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales se registrará en el módulo de patrimonio del SIGA MEF, bajo responsabilidad de la DIGA, una vez la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, implemente dicha opción, de ser el caso.
- El presente plan de aseguramiento tiene un enfoque multianual y se mantendrá vigente en tanto, no amerite su actualización o modificación.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El seguimiento y monitoreo del Plan Multianual de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales 2025-2027 está a cargo del responsable de aseguramiento.

El reporte del avance de ejecución del Plan Multianual de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales se efectuará de manera anual del respectivo año; y se emitirá dentro de los siete (7) días al cierre del tercer trimestre.

La Dirección General de Administración es la encargada de supervisar el cumplimiento del Plan de Aseguramiento, a través del responsable del área de control patrimonial de la Oficina de Servicios Generales.

12. ANEXOS

Anexo 1 Listado de Bienes Patrimoniales

Anexo 2 Cronograma de Ejecución 2025, 2026 y 2027



PLAN MULTIANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ANEXO 01 - LISTADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31/05/2025

Tribunal Constitucional

GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION
04 - AGRICOLA Y PESQUERO	22 - EQUIPO	1503.020502	1	CORTADORA DE CESPED
GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION
11 - AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	22 - EQUIPO	1503.020901	6	DESHUMEDECEDOR
			4	DESHUMEDECEDOR PARA AMBIENTE TIPO COMERCIAL
			54	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO
			3	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL
			68	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO
			2	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL
			1	EQUIPO PURIFICADOR DE AMBIENTE
			1	EXTRACTOR DE AIRE
			18	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA
			2	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE
		11	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	
		5	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	
		3	EXTRACTOR DE AIRE	
		3	FRIGOBAR 90 L	
		1	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	
		43	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	
		40	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	
		18	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	
		39	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	
		GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE
25 - ASEO Y LIMPIEZA	22 - EQUIPO	1503.020902	1	ASPIRADORA ELECTRICA
			1	ASPIRADORA ELECTRICA MANUAL PARA VEHICULOS
			1	LUSTRADORA ELECTRICA DOMESTICA
			1	PLANCHA ELECTRICA
			10	SECADORA DE MANOS
		1	ASPIRADORA ELECTRICA	
		1	ASPIRADORA ELECTRICA MANUAL PARA VEHICULOS	
32 - COCINA Y COMEDOR	22 - EQUIPO	1503.020902	7	CAFETERA ELECTRICA
			1	CAMPANA EXTRACTORA ELECTRICA
			1	COCINA A GAS
			2	COCINA ELECTRICA
			1	CUCHILLO ELECTRICO
			2	ESTUFA ELECTRICA
			2	EXPRIMIDOR ELECTRICO
			4	HERVIDOR ELECTRICO
			1	HORNO ELECTRICO
			19	HORNO MICROONDAS
			3	LICUADORA ELECTRICA
			5	SANDWICHERA
			6	TERMO HERVIDOR ELECTRICO
			1	TRAMPA ELECTRICA PARA MOSCAS
			1	COCINA ELECTRICA
	2	ESTUFA ELECTRICA		
	13	HORNO MICROONDAS		
	3	LICUADORA ELECTRICA		
	3	SANDWICHERA		
	4	TERMO HERVIDOR ELECTRICO		
1	PARRILLERO			
4	REPOSTERO DE MADERA			
1	REPOSTERO DE MELAMINA			
	64 - MOBILIARIO	1503.020999		

Firmado digitalmente por:
 DIAZ UGAS Laura Pilar FAU
 20217267618 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 10/09/2025 15:39:32-0500





PLAN MULTIANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ANEXO 01 - LISTADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31/05/2025

Tribunal Constitucional

GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	
67 - MAQUINARIA, VEHICULOS Y OTROS	22 - EQUIPO		1	GATA EN GENERAL	
			25	LECTORA (OTRAS)	
			2	MOTOR ASINCRONO TRIFÁSICO 0.2 KW	
		9105.0301		1	CEPILLADORA ELECTRICA PORTATIL
				4	CIRCULINA MAGNETICA CON CONECTOR AL ENCENDEDOR DEL VEHICULO
				10	COMPRESORA DE AIRE
				2	EXPRIMIDORA DE CITRICOS
				10	LECTORA (OTRAS)
				1	LIJADORA ELECTRICA ORBITAL DE 250 W
				1	PISTOLA PARA PINTAR
				1	ARRANCADOR Y PROBADOR DE BATERIA MULTIFUNCIONAL
				1	SIERRA ELECTRICA DE ARCO PARA FIERRO
				3	TALADRO ELECTRICO PORTATIL
	36 - MAQUINARIA PESADA	9105.0301	1	PLATAFORMA TIPO CARRETA	
	50 - MAQUINA	9105.0301	1	AMOLADORA	
			1	ETIQUETADORA - ROTULADORA	
	64 - MOBILIARIO	1503.020102	3	RACK PARA TELEVISOR DE 55 in	
			1503.020999	1	ARMARIO BASTIDOR METALICO - RACK CABINET
		55		PEDESTAL PARA MICROFONO	
		8		RACK (OTROS)	
		1		RACK PARA TELEVISOR TIPO LCD/LED DE PARED DE 43 in	
		9105.0303	7	TRIPODE METALICO	
			1	PEDESTAL PARA MICROFONO	
			13	RACK (OTROS)	
			3	RACK PARA TELEVISOR/VCR	
		82 - VEHICULO	1503.0101	4	AUTOMOVIL
	7			CAMIONETA	
GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	
74 - OFICINA	08 - COMPUTO	1503.020301	52	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	
			69	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	
			1	CONSOLA MULTIPLEXOR KVM	
			16	DISCO DURO EXTERNO	
			2	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	
			62	IMPRESORA LASER	
			1	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	
			61	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	
			1	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO PARA COMPUTO - CD ROM	
			2	LECTORA TERMINAL PORTATIL DE DATOS	
			20	MONITOR A COLOR	
			20	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	
			239	MONITOR LED	
			62	MONITOR PLANO	
			8	SERVIDOR	
			3	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO	
			13	TABLETA PAD	
			141	TECLADO - KEYBOARD	
			7	TECLADO INALAMBRICO	
			3	TOTEM MULTIMEDIA	
		349	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU		
		1	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA		
		1503.020302	1	CHASIS PARA SERVIDORES TIPO HOJA/ULTRADELGADOS	
		9105.0301	7	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	
			50	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE PORTATIL	
			85	MONITOR LED	
			1	MOUSE INALAMBRICO	
9	TABLETA PAD				
		245	TECLADO - KEYBOARD		



PLAN MULTIANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ANEXO 01 - LISTADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31/05/2025

Tribunal Constitucional

GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	
			1	TECLADO INALAMBRICO	
			52	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	
GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	
	22 - EQUIPO	1503.020101	4	CALCULADORA ELECTRONICA	
			2	CAMARA FOTOGRAFICA	
			4	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	
			18	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	
			1	DETECTOR DE METALES TIPO ARCO	
			3	DETECTOR MANUAL DE METALES	
			51	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	
			2	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	
			6	GUILLOTINA	
			4	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	
			3	MAQUINA ESPIRALADORA	
			1	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	
			1	PIZARRA ELECTRONICA	
			1	RELOJ (OTROS)	
			7	RELOJ DE PARED	
			7	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	
			39	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	
		1	TABLERO DIGITALIZADOR ELECTRONICO		
		9105.0301	3	RELOJ DE PARED	
		9105.0301	54	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	
				4	ARAÑA EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)
				28	ARCHIVADOR DE MADERA
				6	ARCHIVADOR DE MELAMINA
				4	ARCHIVADOR DE METAL
				34	ARMARIO DE MADERA
				115	ARMARIO DE MELAMINA
				26	ARMARIO DE METAL
			3	ARMARIO DE METAL Y MELAMINA	
			9	ATRIL DE MADERA	
			41	BANCA DE MADERA	
			3	BIBLIOTECA DE MADERA	
			2	BIBLIOTECA DE MELAMINA	
			1	CABINA - CASETA	
			2	CAJA FUERTE	
			22	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	
			170	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	
			5	CARRO TRANSPORTADOR (OTROS)	
			1	CASILLERO DE METAL - LOCKER	
			4	CONSOLA DE MADERA	
			9	CREDENZA DE MADERA	
			24	CREDENZA DE MELAMINA	
			1	ESCALERA DE MADERA	
			7	ESCALERA METALICA	
			45	ESCRITORIO DE MADERA	
			230	ESCRITORIO DE MELAMINA	
			13	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	
			13	ESTANDARTE	
			6	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	
			3	ESTANTE CORREDIZO - ESTANTE MOVIL	
			27	ESTANTE DE MADERA	
			45	ESTANTE DE MELAMINA	
			11	ESTANTE DE METAL	
			1	ESTANTE ESCRITORIO	
			7	GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU	
			31	LIBRERO DE MADERA	
			22	LIBRERO DE MELAMINA	
			1	MALETAS EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	
			8	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	
			18	MESA DE MADERA	



PLAN MULTIANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ANEXO 01 - LISTADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31/05/2025

Tribunal Constitucional

GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION		
74 - OFICINA	64 - MOBILIARIO	1503.020102	1	MESA DE MADERA Y METAL		
			15	MESA DE MELAMINA		
			14	MESA DE METAL		
			23	MESA DE REUNIONES		
			4	MESA PLEGABLE DE MELAMINA		
			12	MESITA DE CENTRO		
			11	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR		
			18	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO		
			10	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR		
			2	MESITA DE METAL PARA TELEFONO		
			6	MESITA LATERAL DE MADERA		
			2	MESITA LATERAL DE METAL		
			1	MODULO DE COMPUTO (OTROS)		
			11	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA		
			38	MODULO DE MELAMINA CON ARCHIVADOR		
			94	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA		
			2	MODULO DE MELAMINA PARA EXPOSITOR		
			1	MODULO DE METAL		
			9	MOSTRADOR DE MADERA		
			12	PANTALLA ECRAN		
			1	PEDESTAL DE MADERA		
			1	PEDESTAL DE METAL		
			5	PERCHERO DE MADERA (MAYOR A 1/8 UIT)		
			1	PERCHERO METALICO		
			3	PIZARRA ACRILICA		
			3	REPISA (MAYOR A 1/4 UIT) DE MELAMINA DE 1.90 m X 80 cm X 35 cm		
			1	ROPERO		
			18	SILLA FIJA DE MADERA		
			112	SILLA FIJA DE METAL		
			479	SILLA GIRATORIA DE METAL		
			53	SILLON FIJO DE MADERA		
			16	SILLON FIJO DE METAL		
			95	SILLON GIRATORIO DE METAL		
			36	SILLON MODULAR		
			36	SOFA DE MADERA		
		6	VITRINA DE MADERA			
		1	ARMARIO DE MELAMINA			
		1	ATRIL DE MADERA			
		16	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA			
		2	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR PLEGABLE CON PLATAFORMA DE METAL			
		1	CARRO TRANSPORTADOR (OTROS)			
		1	CASILLERO DE METAL - LOCKER			
		1	CREDENZA DE MADERA			
		3	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TIJERA			
		4	ESCALERA METALICA			
		2	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA			
		6	ESCRITORIO DE MELAMINA			
		51	ESTANDARTE			
		7	GABINETE DE METAL DE PARED			
		1	MESA (OTRAS)			
		9	MESA DE MADERA			
		21	MESA DE MELAMINA			
		2	MESA DE METAL			
		1	MESA DE REUNIONES			
		17	MESITA DE CENTRO			
		23	MODULO DE MELAMINA			
		4	MODULO DE METAL			
		26	PARANTE ORDENADOR DE FILAS			
		2	PEDESTAL DE MADERA			
				9105.0303		



PLAN MULTIANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ANEXO 01 - LISTADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31/05/2025

Tribunal Constitucional

GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	
			1	PIZARRA ACRILICA CON PARANTES Y GARRUCHAS	
			8	SILLA FIJA DE MADERA	
			422	SILLA FIJA DE METAL	
			80	SILLA GIRATORIA DE METAL	
			2	SILLON FIJO DE METAL	
			1	SILLON MODULAR	
			8	TARIMA DE MADERA	
			2	VITRINA DE METAL	
GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	
88 - SEGURIDAD INDUSTRIAL	22 - EQUIPO	1503.020903	15	DETECTOR DE HUMO	
			16	EXTINTOR	
		9105.0301	1	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	
			7	DETECTOR DE HUMO	
			32	EXTINTOR	
GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	
		1503.020302	19	SWITCH PARA RED	
			6	AMPLIFICADOR DE AUDIO	
			2	AMPLIFICADOR MEZCLADOR	
			3	AUDIFONOS PROFESIONALES	
			4	CAJA ACUSTICA	
			52	CAMARA DE VIDEO	
			9	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	
			48	CAMARA DOMO A COLOR	
			1	CENTRAL DE COMUNICACIONES	
			5	CENTRAL TELEFONICA	
			1	COMPRESOR DE SONIDO	
			1	CONCENTRADOR (OTROS)	
			1	CONCENTRADOR DE RED	
			2	CONSOLA PARA ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS	
			6	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO	
			2	CONTROL REMOTO EN GENERAL	
			3	CONVERSOR ANALOGICO DIGITAL	
			1	DECODIFICADOR PARA SEÑALES DE VIDEO VIGILANCIA	
			1	DECODIFICADOR CODIFICADOR DE SEÑAL DE AUDIO	
			2	EQUIPO DE CINE EN CASA - HOME THEATER	
			1	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	
			1	EQUIPO DE SONIDO	
			1	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	
			1	EQUIPO DE TRANSMISION DE REDES	
			2	FACSIMIL	
			3	FILMADORA	
			2	GENERADOR DE TONOS Y SONDA DIGITAL	
			11	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO	
			3	GRABADORA DIGITAL	
			6	INTERCOMUNICADOR	
			2	ISLA DE EDICION	
			1	MANDO DE CONTROL DE CAMARAS DOMO	
			7	MEGAFONO	
			3	MEZCLADOR DE SONIDO	
			1	MEZCLADORA DIGITAL DE SONIDO	
			58	MICROFONO (OTROS)	
			19	MICROFONO INALAMBRICO	
			1503.020303	2	MICROSCANNER VERIFICADOR DE CABLEADO PARA REDES
				3	MINICOMPONENTE
				1	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO



PLAN MULTIANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ANEXO 01 - LISTADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31/05/2025

Tribunal Constitucional

GRUPO	CLASE	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	DESCRIPCION
95 - TELECOMUNICACIONES	22 - EQUIPO		1	MODULADOR RF VIDEO
			20	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)
			4	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION DE 24 PUERTOS
			2	PROCESADOR (OTROS)
			9	PROYECTOR
			5	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS
			1	RADIO RECEPTOR
			1	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR
			5	RADIOGRABADORA
			1	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO
			2	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS
			1	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADOR
			16	SISTEMA DE GRABACION,VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE HUELLA
			7	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL
			3	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA
			6	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA
			2	SISTEMA HIBRIDO TELEFONICO PARA ENLACE
			5	SUPRESOR DE RETROALIMENTACIÓN ACÚSTICA
			2	SWITCHER DE VIDEO DIGITAL
			45	SWITCH PARA RED
			1	TELEAPUNTADOR - TELEPROMPTER
			141	TELEFONO
			1	TELEFONO CELULAR
			14	TELEFONO INALAMBRICO
			18	TELEVISOR A COLORES
			1	TELEVISOR LCD
			19	TELEVISOR LED
			2	TRANSMISOR DE TV
			1	VIDEO PORTERO DIGITAL
			1	VIDEOGRABADORA
			1	ANALIZADORES (OTROS)
			19	CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO DOMO
		1	CENTRAL TELEFONICA	
		1	CONSOLA DE SONIDO DE 16 CANALES DE SALIDA	
		6	CONVERTIDOR HDMI A SDI - SD / HD	
		1	GRABADORA DIGITAL	
		59	MICROFONO (OTROS)	
		1	MICROFONO INALAMBRICO	
		1	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	
		5	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION DE 24 PUERTOS	
		45	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	
		1	RADIO RECEPTOR	
		1	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO	
		1	SWITCH PARA RED DE 8 PUERTOS	
		46	TELEFONO SOBRE VOZ IP	
		4	TELEFONO CELULAR	
		1	TELEFONO INALAMBRICO	
		9105.0301		
			6327	TOTAL

ANEXO 02: CRONOGRAMA DE PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 2025-2027

N.º	Actividades	Responsable	Año 2025	Hasta Junio 2025	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	dic-25	ene-26	feb-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	dic-26	ene-27	feb-27	may-27	jul-27	ago-27	sep-27	oct-27	dic-27
1	Programación en el Cuadro Multianual de Necesidades (*)	Oficina de Servicios Generales-control patrimonial	Activo	X						X							X							
2	Programación en el Plan Anual de Contrataciones y su aprobación, en caso corresponder	Oficina de Logística	Activo	X						X							X							
3	Recopilación de información para la elaboración de los TDR. y presentación de requerimiento	Oficina de Servicios Generales-control patrimonial	Activo		X							X								X				
4	Aprobación del requerimiento para realizar el proceso de contratación	Dirección General de Administración	Activo			X							X								X			
5	Desarrollo de la fase de actos preparatorios de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.	Oficina de Logística	Activo				X							X								X		
6	Desarrollo de la fase de selección de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.	Oficina de Logística	Activo					X							X								X	
7	Adjudicación de la Buena Pro y Suscripción del Contrato y/o notificación de la orden de servicio.	Oficina de Logística	Activo						X							X								X
8	Remisión y verificación de las pólizas de seguros Multiriesgo, Deshonestidad 3D y Vehículos.	Oficina de Servicios Generales-control patrimonial	Activo							X							X							
9	Presentación del Informe de Conformidad.	Oficina de Servicios Generales-control patrimonial	Activo								X							X						X
10	Gestión para el pago a la Compañía de Seguros.	Oficina de Logística	Activo								X							X						
11	Comunicación a la aseguradora de las Altas, Bajas y/o Disposición final de bienes muebles	Oficina de Servicios Generales-control patrimonial	(**)																					
12	Informe por Inclusión y Exclusión.	Oficina de Servicios Generales-control patrimonial	(**)																					
13	Presentación del Pedido de Servicio y TDR por la Adenda.	Oficina de Servicios Generales-control patrimonial	(**)																					
14	Firma de Adendas por Inclusión y Exclusión.	Oficina de Logística	(**)																					
15	Verificación y actualización de la vigencia, riesgos y cobertura de pólizas	Oficina de Servicios Generales-control patrimonial	(**)																					

(*) Procedimiento según normativa. Se programa el Cuadro Multianual de Necesidades para el siguiente año.

(**) En la oportunidad de ocurrencia del evento.